

Expediente	2026000549
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia
Número	41/2026
Fecha	20-05-2026

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE PROCEDE AL DESISTIMIENTO DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (PASA/03/2026)- CONTRATO RESERVADO (D.A. 4ª LCSP).

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emite el siguiente informe basado en los siguientes hechos y fundamentos:


ANTECEDENTES

I. Mediante Resolución de la Presidencia de FIFEDE, nº 38/2026, de fecha 14/05/2026, se acordó la aprobación de los pliegos y licitación relativa al procedimiento de contratación abierto simplificado abreviado del Servicio de limpieza de FIFEDE mediante contrato reservado conforme a la Disposición Adicional 4ª de la LCSP.

II. Tras acuerdo de la presidencia, se publica el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 18/05/2026, iniciándose el plazo para la presentación de proposiciones siendo el 01/06/2026 fecha en la que finaliza el plazo de presentación de las mismas.

III. Con posterioridad a dicha publicación, los servicios técnicos han detectado un error insubsanable en las normas de preparación del contrato, en concreto, se ha omitido información relativa a la obligación de subrogación de los contratos laborales vigentes en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, exigencia establecida en el **artículo 130** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al estar el objeto del contrato sujeto a un convenio que así lo impone.

Conforme a los hechos descritos, por la presente se formulan los siguientes:

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Ver firma	Fecha: 20-05-2026 13:55:34	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 41/2026	Fecha: 20-05-2026 13:55	
Nº expediente administrativo: 2026-000549 Código Seguro de Verificación (CSV): C7CC7124CAB239686004DA75152B8C43 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/C7CC7124CAB239686004DA75152B8C43 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2026 14:05:18 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-05-2026 14:05:18	

Expediente	2026000549
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 152.1 de la LCSP establece la prerrogativa del órgano de contratación de desistir del procedimiento de adjudicación. Asimismo, el apartado 3 del citado artículo determina expresamente:


“El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación”.

En el presente caso, la omisión en los pliegos de la información sobre la subrogación del personal vulnera de forma manifiesta el mandato del artículo 130 de la LCSP. Esta infracción posee carácter **no subsanable**, dado que la información sobre los costes laborales es un elemento esencial e indispensable para que los licitadores puedan realizar un cálculo económico riguroso de sus ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LCSP.

Modificar los pliegos mediante una mera rectificación de errores alteraría sustancialmente las condiciones de la licitación, vulnerando los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia del artículo 1 de la LCSP y la jurisprudencia consolidada de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales. Por tanto, la única vía legal posible es el desistimiento y la posterior convocatoria de una nueva licitación con nuevos pliegos ajustados a derecho.

Segundo. Con el fin de salvaguardar el interés público, evitar que los licitadores sigan preparando las ofertas basadas en un pliego viciado de nulidad, y garantizar la plena eficacia de la resolución de desistimiento, se justifica la suspensión e interrupción inmediata del procedimiento de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, **SE RESUELVE:**

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 20-05-2026 13:55:34	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 41/2026	Fecha: 20-05-2026 13:55	
Nº expediente administrativo: 2026-000549 Código Seguro de Verificación (CSV): C7CC7124CAB239686004DA75152B8C43 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/C7CC7124CAB239686004DA75152B8C43 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2026 14:05:18	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-05-2026 14:05:18	

Expediente	2026000549
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

PRIMERO. DESISTIR del procedimiento de licitación relativo al expediente de contratación PASA/03/2026, relativo al procedimiento abierto simplificado abreviado del Servicio de limpieza de FIFEDE- Contrato reservado (D.A. 4ª LCSP).

SEGUNDO. PUBLICAR la presente resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación de FIFEDE, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como notificar la presente resolución a todos los interesados en el procedimiento.


TERCERO. INICIAR los trámites necesarios para aprobar los documentos que conforman el expediente y publicar un nuevo anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de FIFEDE, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente a la fecha de la firma.

En Santa Cruz de Tenerife,

El Presidente del Patronato de FIFEDE

Fdo. Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 20-05-2026 13:55:34	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 41/2026	Fecha: 20-05-2026 13:55	
Nº expediente administrativo: 2026-000549 Código Seguro de Verificación (CSV): C7CC7124CAB239686004DA75152B8C43 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/C7CC7124CAB239686004DA75152B8C43 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2026 14:05:18	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-05-2026 14:05:18	